

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 08 de agosto del 2023.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 505-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 08 de agosto del 2023; Informe N° 472-2023-MPLM-SM/OPP de fecha 08 de agosto del 2023; Informe N° 020-2023-MPLM-SM-CREAT/EGHV(e), de fecha 04 de agosto de 2023, Carta N° 23-2023-MPLM-HGS/E-SGEP, de fecha 04 de julio del 2023; Carta N° 162-2023-MPLM-SM/EGHV(e), de fecha 02 de Agosto del 2023; Informe N° 068-2023-MPLM-SM/GDE/CPV, de fecha 25 de julio de 2023; Carta N° 01-2023-CYC KRONOS SAC/JLBA-GG, de fecha 24 de julio del 2023; sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Reformulación del Saldo de Proyecto Matriz y Programación de las siguientes Etapas de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 07 de agosto del 2019, se VIABILIZA el estudio de Pre-Inversión Mediante Formato N° 07-A, en el Banco de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2456203, proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con un Presupuesto de S/ 1,969,816.96 (Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 96/100 Soles), y;

Que, mediante la Carta N° 01-2023-CYC KRONOS SAC/JLBA-GG, de fecha 24 de julio del 2023, la Constructora y Consultora KRONOS SAC, presenta el Expediente Técnico Desagregado para el año fiscal 2023: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, donde se manifiesta, la importancia del proyecto con la orientación turística en la Provincia de La Mar-VRAEM, ya que se cuenta con riquezas turísticas por la variedad de manifestaciones culturales, naturales y eventos que se lleven a cabo durante el año en sus diferentes provincias y distritos, la arquitectura colonial, sitios arqueológicos, cultura viva y paisaje natural, que vienen generando ingresos por la visita turística nacionales y extranjeros, razón por la cual; las autoridades y población en general, mediante un trabajo concertado que se deben aplicar, con estrategias de desarrollo para que el flujo de turistas hacia la provincia crezca de manera sostenible, y;

Que, a través del Informe N° 068-2023-MPLM-SM/GDE/CPV, de fecha 25 de julio de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el pronunciamiento y evaluación de reformulación del saldo de proyecto matriz y programación de las siguientes etapas de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, recomienda aprobar mediante acto resolutorio Expediente Técnico, considerando que mencionado expediente reformulado del proyecto "Tercera Etapa", es de S/ 775,619.50 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 50/100 Soles), la cual incluye gastos generales, supervisión y liquidación del proyecto, lo cual está distribuido de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/ 723,509.00
Gastos Generales	S/ 37,103.00
Gastos de Supervisión	S/ 11,124.00
Gastos de Liquidación	S/ 3,883.50
Costo Total	S/ 775,619.50

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 08 de agosto del 2023.

Que, mediante la Carta N° 162-2023-MPLM-SM/EGHV(e), de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos(e), remite al Proyectista/Evaluador II de La Municipalidad Provincial de La Mar, para su evaluación y opinión del Expediente Técnico IOARR con CUI N° 2456203 denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, y;

Que, mediante la Carta N° 23-2023-MPLM-HGS/E-SGEP, de fecha 04 de julio del 2023, el Proyectista/Evaluador II de La Municipalidad Provincial de La Mar, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos(e), el informe técnico de la evaluación del Expediente Técnico IOARR denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, concluye que; luego de haber realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico en cuestión, se evidencio que este cuenta con la documentación completa y debido a esto el presente Expediente Técnico cuenta con una opinión favorable en tal sentido se encuentra APROBADO, y;

Que, con Informe N° 020-2023-MPLM-SM-CREAT/EGHV(e), de fecha 04 de agosto de 2023, la Comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, previa evaluación del Proyectista/Evaluador II de La Municipalidad Provincial de La Mar, con opinión favorable luego de haber revisado el contenido con la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para su aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, bajo el siguiente detalle:

- Que con fecha 04 de Agosto del 2023, siendo las 04:00 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Tecnicos (CRAET) de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MPLM-SM/A, de fecha 15 de febrero del 2023, evalúa el Expediente Tecnico de la Reformulación del Saldo de Proyecto Matriz y Programación de las siguientes Etapas de Ejecución del Proyecto, la cual contiene la siguiente descripción:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/ 723,509.00
Gastos Generales	S/ 37,103.00
Gastos de Supervisión	S/ 11,124.00
Gastos de Liquidación	S/ 3,883.50
Costo Total	S/ 775,619.50

- Que, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Tecnicos (CRAET) de la Municipalidad Provincial de La Mar, se pronuncia mediante una Acta de Aprobación de Expediente Tecnico N° 020-2023-MPLM-SM-CREAT, de fecha 04 de agosto del 2023, por lo que recomiendan APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO el Expediente Tecnico citado en la resolución.

Que, con Informe N° 472-2023-MPLM-SM/OPP de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, procede a evaluar sobre la **OPINION FAVORABLE** de la opinión Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Tecnicos (CRAET) de la Municipalidad Provincial de La Mar, referente Expediente Tecnico de la Reformulación del Saldo de Proyecto Matriz y Programación de las siguientes Etapas de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa y analiza, dando una **OPINION FAVORABLE**, por un monto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), presupuesto que será asignado a la Meta 20, Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados" y Rubro 07: "Fondo de Compensación Municipal", ejecutado por Administración Directa, y;

Que, a través de la Opinión Legal N° 505-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 08 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades **OPINA**:

- 1.- Declarar **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del Expediente Técnico de la Reformulación del Saldo de Proyecto Matriz y Programación de las siguientes Etapas de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2456203, por el monto de S/ 775,619.50 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de dos meses (60 Días Calendario), cuya ejecución será por la Modalidad de Administración Directa, en Merito a los Informes emitidos por las áreas técnicas responsable;
- 2.- Sugerir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, la asignación del presupuesto, previa la modificación correspondiente conforme la recomendación efectuada, dada la circunstancia que el monto del presupuesto de lo asignado es una suma menor que del costo del Expediente Técnico;
- 3.- En consecuencia, se emita la Resolución correspondiente, y se notifique a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurales de la entidad, para su cumplimiento estricto.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 08 de agosto del 2023.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, disposición que regula la Ejecución de Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa, donde en su numeral 1) del artículo primero señala: **“Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos técnicos necesarios”**, asimismo el numeral 3) del citado artículo establece: **Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá lo siguiente: Memoria descriptiva, aprobada por la Entidad, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprende el proyecto;**

Que, el Art° 08 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determinar que: **“la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita por la Dirección Gerencial de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica, y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordinar y controla la información de ejecución de ingresos de gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados”**.

En el marco de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestal, numeral 12.1 del Art°12 y modificatorias, precisa que **“La certificación de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo”**

Según las consideraciones anteriores y la Directiva N°001-2019, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa, Inciso 2.2, donde señala **“Del inicio de la ejecución del Proyecto”**, de deben cumplir con la documentación respectiva para iniciar la ejecución del proyecto. Asimismo, la ejecución de obra deberá estar enmarcado en el cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la Republica, precisados en la Resolución N°195-88-CG,

Estando a los informes favorables de las áreas correspondientes y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario y viable la Aprobación del **Expediente Técnico de la Reformulación del Saldo de Proyecto Matriz y Programación de las siguientes Etapas de Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N°2456203, por el monto de S/ 775,619.50 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de dos meses (60 Días Calendario), cuya ejecución será por la Modalidad de Administración Directa, a fin de dar importancia al proyecto con una orientación turística favorable para la Provincia de La Mar-VRAEM,

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico de la Reformulación del Saldo de Proyecto Matriz y Programación de las siguientes Etapas de Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N°2456203, por el monto de S/ 775,619.50 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de dos meses (60 Días Calendario), cuya ejecución será por la Modalidad de Administración Directa, la cual será asignado progresivamente de acuerdo al avance financiero programado señalados en Expediente Técnico, la misma que es parte integrante de la presente Resolución, según detalla el siguiente desgagado:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/ 723,509.00
Gastos Generales	S/ 37,103.00
Gastos de Supervisión	S/ 11,124.00
Gastos de Liquidación	S/ 3,883.50
Costo Total	S/ 775,619.50

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, coordinar para la asignación del presupuesto, previa modificación correspondiente.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 08 de agosto del 2023.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutorio realizando las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los Integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PROVINCIAL DE LA MAR  
AYACUCHO  
Econ. ENCARNA  
HERNÁNDEZ VEG  
MUNICIPAL

